



La Paz, 12 de junio de 2018
TSE - UTF N° 177/2018

Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 130/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "VERDAD Y DEMOCRACIA SOCIAL" (VERDES) SANTA CRUZ

Señor Presidente:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-3983/2018 de 08 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada del año electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana "Verdad y Democracia Social" (VERDES) Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 130/2018 de 11 de junio de 2018, el cual se adjunta en fojas 14, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Verdad y Democracia Social" (VERDES) Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF.FIS.UTF N° 130/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE CIERRE DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE
CUENTA DOCUMENTADA DEL AÑO
ELECTORAL 2015- DE LA AGRUPACION
CIUDADANA “VERDAD Y DEMOCRACIA
SOCIAL” – SANTA CRUZ
(VERDES)**

La Paz, 11 de junio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2-3
3.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2015.....	3-5
3.2. ACTIVO.....	5
3.2.1. DISPONIBLE.....	5
3.3. PASIVO CORRIENTE.....	5-6
3.4. PATRIMONIO.....	6
3.5. INGRESOS-RECURSOS PROPIOS.....	6-7
3.6. EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	7-8
IV. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.....	8
4.1. REGISTRO INCORRECTO DE LA CUENTA DE AGUINALDO...	8-9
4.2. DEFICIENCIAS CONTABLES.....	9-10
V. HECHO POSTERIOR.....	10-11
VI. INFORME LEGAL.....	11
VII. CONCLUSIÓN.....	11-12

INFORME

A : Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME FINAL DE CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTA DOCUMENTADA DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA “VERDAD Y DEMOCRACIA SOCIAL” (VERDES) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 11 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, presentada por la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 216/2017 de 04 de diciembre de 2017.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de

17 de diciembre de 2012 y el artículo 61º, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 17 de agosto de 2017 se notificó a Luis Fernando Roca Landívar, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 216/2017 de 04 de diciembre de 2017 para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, dicho plazo se cumplió el 14 de marzo de 2018.

Humberto Hurtado Costas, Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), mediante nota sin número de 14 de marzo del 2018, solicita ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar de Cierre INF.FIS.UTF. N° 216/2017 de Fiscalización de Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada del Año Electoral gestión 2015.

El Tribunal Supremo Electoral mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 006/2018 de 19 de marzo de 2018, señala que en virtud a lo establecido por el Art. 111º del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, concede el plazo ampliatorio de 20 días hábiles solicitados computables a partir de su notificación. Al respecto, el 10 de abril de 2018, se notificó a Luis Fernando Roca Landívar, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES) con el informe antes citado, considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 09 de mayo de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

José Daniel Delgado Rivero y Humberto Hurtado Costas, Responsables Económicos, de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” – VERDES, mediante nota sin número, de 07 de mayo del año en curso, remiten la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar de Cierre INF.FIS.UTF. N° 216/2017.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Un archivador de palanca integrado por el Informe – respuesta al Informe Preliminar de Cierre INF.FIS.UTF.N° 216/2017 a los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada del Año Electoral Gestión 2015 (fojas 135).
- Un anillado que contiene Estados Financieros de Cierre al 31 de diciembre de 2015 (fojas 6).

Al respecto, la documentación fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-3983/2018 de 07 de mayo de 2018.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2015

En el numeral 2.1. del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se realizó un análisis comparativo de los Estados Financieros al 31/12/2015 con relación a la gestión anterior (31/12/2014), con el objeto de determinar las variaciones en sus respectivas cuentas:

CUENTA	AL	AL	DIFERENCIA
	31/12/2015	31/12/2014	
	Bs.	Bs.	Bs.
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja (M/N)			
Caja Chica Oficina Central Santa Cruz	57,184.08	80.440,45	-23,256.37
Coop. Jesús Nazareno Cta. N° 1-15646548 en Bs.	2,611.84	2.393,70	218.14
Banco Ganadero Cta. Cte. 1042-105676 en \$us.	109,93	61,00	48.93
Banco Ganadero Cta. Cte. 1041-148217 en Bs.	0,02	115.295,58	-115,295.56
ACTIVO EXIGIBLE			
FONDOS EN AVANCE			
Caja Chica Oficina Central	260,14	260,14	0.00
Fondos a rendir Daneses	1,488.00	1.488,00	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
ACTIVO FIJO BRUTO			
EQUIPO OFICINA Y MUEBLES			
Oficina Departamental Santa Cruz		39.257,01	-39,257.01
EQUIPO DE COMPUTACION			
Oficina Departamental Santa Cruz			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN			
Oficina Departamental Santa Cruz		16.534,00	-16,534.00
EQUIPO EDUCACION Y RECREATIVO			
Oficina Departamental Santa Cruz		990,00	-990.00
OTROS ACTIVOS FIJOS			
Oficina Departamental Santa Cruz		4.200,00	-4,200.00
TOTAL ACTIVO	61,654.01	260.919,88	-199,265.87
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR EN EL EJERCICIO FISCAL			
DEUDAS COMERCIALES (PROVEEDORES)			
DEUDAS CON PROVEEDORES EN BS.			

CUENTA	AL	AI	DIFERENCIA
	31/12/2015	31/12/2014	
	Bs.	Bs.	Bs.
Deuda por pagar Jenny Rodríguez	2,112.50		2,112.50
Auditoria Externa por Pagar		5.000,00	-5,000.00
SUELDO POR PAGAR			
Sueldo al personal permanente	5,200.00	5.200,00	0.00
RETENCIONES IMPOSITIVAS			
IT	75.00		75.00
IUE	312.50		312.50
OTROS APORTES LABORALES POR PAGAR			
Previsiones y Provisiones por pagar	10,400.00		10,400.00
TOTAL PASIVO	18,100.00	10.200,00	7,900.00
PATRIMONIO			
PATRIMONIO NETO			
Capital	30,000.00	30.000,00	0.00
Ajuste de capital	1,816.07	517,89	1,298.18
RESULTADOS			
Resultados Acumulados	215,161.68	1'358.592,85	1,573,754.53
Resultados de la gestión	(203,423.74)	(1'138.390,86)	934,967.12
TOTAL PATRIMONIO	43,554.01	250.719,88	-207,165.87
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	61,654.01	260.919,88	-199,265.87

- a). El Balance General al 31 de diciembre de 2015, expone en las cuentas de "Activo", "Pasivo y Patrimonio" un importe de Bs61,654.01.

La cuenta del Disponible registra el importe de Bs59,905.87; hubo una disminución de Bs 138,284.86; con relación al período anterior, registra los movimientos de las cuentas en la Cooperativa Jesús Nazareno Cta. N° 1-15646548, del Banco Ganadero Cta. Cte. 1042-105676 en Dólares Americanos y Banco Ganadero Cta. Cte. 1041-148217 en Bolivianos.

- b). La cuenta del Activo Exigible registra el importe de Bs1.748,14; al respecto se advierte que no hubo variación; con relación al período anterior, en razón a que se mantiene un saldo en la cuenta "Fondos a Rendir Daneses".
- c). Se verificó que no han expuesto las cuentas del "Activo No Corriente", correspondientes a los activos fijos, que en la gestión 2014 compuestas por: Equipo de oficina y muebles, Equipo de comunicación y Equipo de educación y recreativo y otros activos fijos de la Oficina Central con un saldo de Bs60.981,01.

Al respecto, la observación realizada vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de "Valuación al Costo" y el de "Realización"; la relación que existe entre los principios de valuación al costo y la de realización es que ambos establecen el valor que puede tener un bien de cambio.

Asimismo, lo señalado contraviene el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece: “...Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado, en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan. ...”

La falta de documentación que respalda los bienes adquiridos, se debe al descuido del Contador por no haber realizado una revisión adecuada a la documentación de respaldo y su posterior registro de las operaciones, situación que resta credibilidad de la adquisición de los bienes.

3.2. ACTIVO

3.2.1. DISPONIBLE

En el numeral 2.2.1. del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se estableció que el Balance General al 31/12/2015, está expuesto el “Activo Disponible” con un importe de Bs59, 905.87, compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	DETALE	IMPORTE Bs
1111000101	Caja Chica Oficina Central Santa Cruz	57,184.08
1111010102	Cooperativa Jesús Nazareno Caja 1-5646548 en Bs.	2,611.84
1111010103	Banco Ganadero Cta. Cte. 1042-105676 en \$us.	109,93
1111010104	Banco Ganadero Cta. Cte. 1041-148217 en Bs.	0.02
	TOTAL	59,905.87

2.3. PASIVO CORRIENTE

En el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta “Pasivo Corriente” expone el importe Bs18,100,00; cuya composición es la siguiente:

DETALE	IMPORTE Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS, DOCUMENTOS A PAGAR EN EL EJERCICIO FISCAL	
DEUDA CON PROVEEDORES EN BS	
Deuda por pagar Jenny Rodríguez	2,112.50
SUELDOS POR PAGAR	
Sueldo al Personal Permanente	5,200.00
RETENCIONES POR PAGAR	

DETALLE	IMPORTE Bs.
IUE Retenciones p/p servicios (12.5%)	312.50
IT Retenciones p/p servicios (3%)	75.00
OTROS APORTES LABORALES POR PAGAR	
Previsiones y Provisiones por pagar	10,400.00
TOTAL	18,100.00

Se evidencia que las Deudas por pagar no fueron amortizadas en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, establece que: “...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”

3.4. PATRIMONIO

En el numeral 2.4. del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se estableció que en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta “Patrimonio” expone el importe Bs250.719,88; cuya composición es la siguiente:

CUENTA	DETALLE	IMPORTE Bs.
	PATRIMONIO NETO	
3101001001	Capital	30.000,00
3101001002	Ajuste de Capital	1,816.07
	RESULTADOS	
3321000101	Resultados Acumulados	215,161.68
	Resultados de la Gestión	(203,423.74)
	TOTAL PATRIMONIO	43,554.01

La cuenta “Resultados Acumulados” al 31 de diciembre de 2015, registra el importe de Bs215,161.68, no presentan el respectivo estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición.

3.5 INGRESOS- RECURSOS PROPIOS

En el numeral 2.5, del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se estableció que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, expone Ingresos Propios por Bs73,070.22; compuesta por contribuciones y aportaciones en efectivo de los militantes de la Agrupación Ciudadana, depositados en la cuenta corriente N° 1-5646548 de la Cooperativa Jesús Nazareno, ingresos por intereses bancarios y otros ingresos no operativos, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
4-51210	Ingresos Propios	73,070.22
4211-101	Intereses Ganados	11.26
	TOTAL INGRESOS	73,081.48

- Se verificó que los Ingresos por aportes de militantes suman Bs73. 070,22, mediante la revisión de registros contables y documentación de respaldo correspondiente.
- Cabe mencionar que no adjuntan el libro mayor de la cuenta “Ingresos”, dicho documento es importante porque permite controlar en forma individual los cargos y abonos de cada cuenta según las operaciones registradas.

3.6. EGRESOS-RECURSOS PROPIOS

En el numeral 2.6, del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se estableció que los gastos fueron imputados a los recursos propios de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, los egresos ascendieron a Bs276,505.22, de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA N°	DETALLE	IMPORTE BS.
5-10000	SERVICIOS PERSONALES	
5-11400	Aguinaldo	11,284.00
5-11700	Sueldos	67,857.00
5-20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
5-25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	
5-25000	Servicios Profesionales y Comerciales	2,500.00
5-25300	Comisiones y Gastos Bancarios	2,089.17
5-26000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
5-26200	Gastos Judiciales	200.00
5-30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

PARTIDA Nº	DETALLE	IMPORTE BS.
5-39100	Material de Limpieza	296.50
5-80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	
5-681100	Impuesto a las utilidades de las empresas	35,897.00
5-681200	Impuesto a las Transacciones	11,388.00
5-681300	Impuesto al Valor Agregado	13,236.46
5681960	Impuesto a las Transacciones financieras	190.21
5684100	Indemnizaciones	5,359.68
5-696101	Devolución Danesa	124,909.02
5-696102	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	1,298.18
	TOTAL	276,505.22

El proceso de fiscalización del importe de Bs276,505.22 que se expone en el Estado de Resultados fue realizado aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”

IV. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

4.1. REGISTRO INCORRECTO DE LA CUENTA DE “AGUINALDO”

En el numeral 3.1. del Informe INF. FIS. UTF. Nº 216/2017, se estableció en el proceso de fiscalización de los comprobantes de egreso, que fue incluido el comprobante de Diario Nº 5 de 31/12/2015, por concepto de “Provisión para segundo aguinaldo Esfuerzo por Bolivia”, debitado a la cuenta “Aguinaldo” por Bs5, 642.00, sin embargo la documentación de respaldo corresponde al pago de sueldo del mes de abril 2015, situación que demuestra el registro incorrecto en comprobante de diario.

Lo señalado contraviene los artículos 62°, 67° y 73° del Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales, vigente para la gestión 2011.

- Artículo 62°(Sistema de Contabilidad): “...*El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...*”

- Artículo 67° (Registro en el Libro Diario): “...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo. ...”
- Artículo 73°(Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo): “... Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”

La situación mencionada, tiene relación con la falta de cuidado del auxiliar contable al efectuar los registros contables.

4.2. DEFICIENCIAS CONTABLES

En el numeral 3.2. del Informe INF. FIS. UTF. N° 216/2017, se estableció que respecto a las cuentas “Caja Chica Oficina Central Santa Cruz” y “Bancos-Cooperativa Jesús Nazareno”, se detectaron las siguientes deficiencias contables:

a). Incorrecta Ejecución del gasto pagado con “Caja Chica”

De acuerdo a la verificación del mayor de “Caja Chica Oficina Central Santa Cruz”, se constató que erróneamente se ejecutaron gastos con importes mayores como ejemplo se tiene los siguientes casos:

N° Cpbte.	Fecha	N° Factura	Fecha	Beneficiario	Importe Bs.
E-01	02/01/2015			Súper Sur Fidalga SRL	296.50
E-07	30/01/2015			Julio César Rivero Barrancos	5,200.00
E-01	27/02/2015			Julio César Rivero Barrancos	5,200.00
E-01	27/03/2015	F-235	27/03/2015	Ramiro Espinoza Barrón	2,000.00
E-02	30/03/2015	F-307	30/03/2015	Audidores y Consultores ALSER	3,000.00
E-04	31/10/2015			Julio Cesar Rivero Barrancos	5,642.00

Al respecto, lo señalado contraviene el Artículo 56° (Creación y Manejo de Caja chica) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el cual establece: *“...Cada organización política, de acuerdo con sus necesidades establecerá mediante Resolución expresa de la instancia competente, el funcionamiento de una Caja Chica para facilitar pagos en efectivo por gastos menores para fines de campaña o propaganda electoral y/o gastos ordinarios, los mismos no deberán exceder el monto de Bs200,00 por cada pago.*

Por ningún motivo se utilizarán fondos de Caja chica para pagos en efectivo mayores a Bs200,00

Los pagos superiores a Bs200,00 deben ser efectuados con cheque...”

La observación descrita, denota la inobservancia y/o incumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

b). Pagos realizados en efectivo

De acuerdo a la verificación de la documentación, se constató que los pagos realizados por la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), fueron realizados en efectivo y no mediante cheque.

La observación mencionada, contraviene el artículo 59° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señala: *“...Los pagos por los gastos incurridos deberán ser efectuados mediante cheque expedido contra la cuenta corriente de la organización política a nombre del beneficiario o proveedor. Solamente se cancelarán en efectivo los gastos menores con cargo a Caja Chica...”*

Lo mencionado se debe al descuido del Contador al realizar el registro y procesamiento inadecuado de las operaciones contables ocasionando que los registros contables no estén adecuadamente expuestos y no reflejen datos confiables.

V. HECHO POSTERIOR

Mediante Resolución TED-SCZ N° 143/2015 de 16 de junio de 2015, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en aplicación del inc. b) del Art.47 de la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, resuelve: Cancelar el registro electoral de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” – (VERDES), por no haber participado en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015.

Al respecto, el Título II, Capítulo I, Artículo 135° (Cierre de Actividad Económico Financiera) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“... Las organizaciones políticas que hubieren perdido su*

personalidad jurídica, deberán efectuar el cierre de sus actividades económico financiera...”

En consecuencia la Agrupación Ciudadana deberá realizar el cierre definitivo de sus Estados Financieros conforme lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en sus artículos que se mencionan a continuación:

Artículo 135° (Cierre de Actividad Económico Financiera)

Artículo 136° (Mandato de los Candidatos Electos)

Artículo 137° (Estados Financieros de Cierre)

Artículo 138° (Documentos a Presentar)

Respuesta de la Agrupación Ciudadana

Mediante nota sin número de 07 de mayo de 2018, la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), presenta la respuesta al Informe INF.FIS.UTF N° 216/2017, incluyendo los Estados Financieros de Cierre con saldos cero “0” al 31 de diciembre de 2015 y los movimientos extracontables que se registran a partir de esa fecha.

VI. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 304/2018 de 24 de mayo de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 111/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 216/2017, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” – (VERDES)- Santa Cruz, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”

VII. CONCLUSION

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), para levantar las observaciones identificadas en rubro de activos, pasivos, ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de egresos, correspondiente a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar de Cierre INF.FIS.UTF. N° 216/2017, se concluye lo siguiente:

- CI.** La Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES) ha presentado Estados Financieros de Cierre al 31 de diciembre de 2015, al haber perdido la personalidad jurídica y el registro correspondiente por no haber participado en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015 conforme lo establecido en los artículos 135°, 136°, 137° y 138° del “Reglamento

de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

En consecuencia considerando que la Agrupación Ciudadana “Verdad y Democracia Social” (VERDES), actualmente no cuenta con personalidad jurídica que le otorgue representación legal con la finalidad de ejercer derechos y cumplir obligaciones; corresponde efectuar el presente informe de cierre financiero.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Corina Vargas Los Vascos
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med
c.c. Arch